



Oficina Internacional del Trabajo

Proyecto Verificación de la Implementación de las Recomendaciones del Libro Blanco
OIT Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana
Dirección: Ofi Plaza del Este - Edificio B - 3er Piso. Barrio Betania, Montes de Oca, San José
Apartado postal: 502-2050, Montes de Oca, San José, Costa Rica
Teléfonos: + (506) 2207-8700, 2253-7667, 2253-7622, 2253-9376 . Fax: + (506) 2224-2678
Sitio web: <http://www.oit.or.cr/verificacion>

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL)



Oficina Internacional del Trabajo

Estadísticas de los tribunales competentes en materia laboral en los países de Centroamérica y República Dominicana 2005-2008





Oficina Internacional del Trabajo

**Estadísticas de los tribunales competentes
en materia laboral en los países de Centroamérica
y República Dominicana 2005-2008**

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2010

Primera edición 2010

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

OIT, Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana
Estadísticas de los tribunales competentes en materia laboral en los países de Centroamérica y República Dominicana
San José, Organización Internacional del Trabajo, 2010

Administración de justicia, tribunal del trabajo, análisis estadístico, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, América Central.
04.01.8

ISBN 978-92-2-323306-8 (print)

ISBN 978-92-2-323307-5 (web pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: OIT, Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana, Apartado Postal 502-2050 Montes de Oca, Costa Rica. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: centrodocumentacion@oit.or.cr

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.or.cr

Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana
Proyecto Verificación
Coordinación y Supervisión: Bente Sorensen y Rosa Cheng
Elaborado por: Emilio Solana
Diseño y diagramación: Ileana Ondoy Jiménez
Impreso en Costa Rica
www.oit.or.cr/verificacion

Este documento ha sido financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y no necesariamente refleja el punto de vista de las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.

Indice

	Página
Introducción	5
1. Características relacionadas con la materia laboral	7
2. Oficinas de estadística	9
3. Variables relacionadas con la mora judicial	9
4. Publicaciones	10
5. Análisis comparativo de algunos resultados	12
Anexo	30

Introducción

Los tribunales judiciales constituyen un mecanismo fundamental en los procesos de resolución de conflictos entre empleadores y trabajadores. Además de dirimir las diferencias entre las partes, cuando la justicia es pronta y efectiva en la aplicación de las sanciones y las indemnizaciones, logra un efecto preventivo que redunde en un mejor nivel de cumplimiento de las normas vigentes.

Cuando los tribunales laborales no cuentan con una legislación procesal adecuada, o carecen de los recursos para cumplir con sus funciones (jueces, personal auxiliar, infraestructura, equipos y procedimientos administrativos), se puede provocar retrasos en la solución de las disputas, y por ende, generar en los usuarios del sistema una sensación de "falta de justicia".

Para garantizar un proceso de toma de decisiones objetiva en la asignación de los recursos y en la creación de nuevas dependencias responsables de administrar justicia, los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana cuentan con estadísticas judiciales que les permiten conocer la cantidad de casos que ingresan y son resueltos por las oficinas jurisdiccionales. No se compiló información de Honduras para este documento.

El siguiente documento resume las estadísticas más relevantes respecto a los tribunales judiciales con competencia laboral para el período 2005 - 2008, específicamente sobre los siguientes aspectos:

1. Características relacionadas con la materia laboral.
2. Oficinas de estadística
3. Variables relacionadas con la mora judicial
4. Publicaciones
5. Análisis comparativo de algunos resultados
 - 5.1 Casos entrados en primera instancia
 - 5.2 Casos resueltos por conciliación

5.3 Duración de los procesos resueltos por el fondo en primera instancia

5.4 Casos entrados en segunda instancia

5.5 Número de oficinas jurisdiccionales

5.6 Número de jueces y personal de apoyo que trabajan en oficinas especializadas

5.7 Indicadores

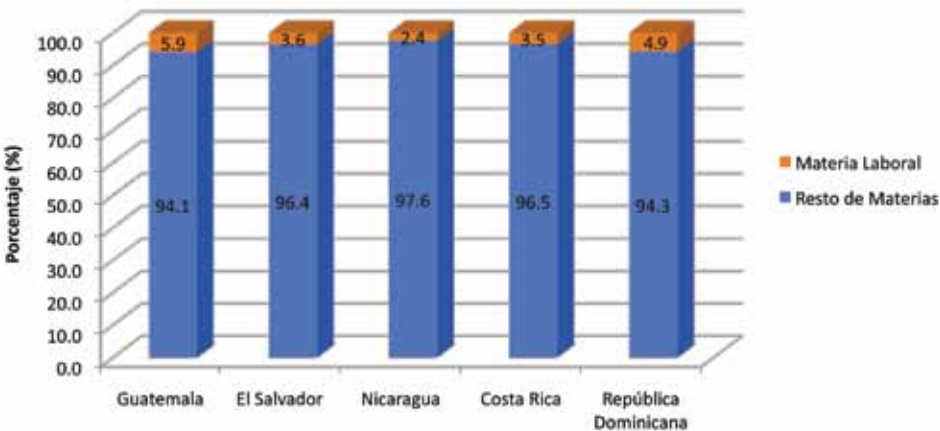
Además, presenta información sobre las Oficinas de Estadísticas de los Poderes Judiciales, principalmente su forma de operar, su personal, la metodología e instrumentos que utilizan, el nivel de automatización, así como el uso y divulgación que realizan de los datos estadísticos.

1. Características relacionadas con la materia laboral

La incidencia que tiene la materia laboral en el total de denuncias o demandas que se presentan ante los Poderes Judiciales en estos cinco países es bastante baja, pues en ninguno de ellos llegó a representar en el año 2008 el 6% de la entrada total en primera instancia, siendo las materias penal y civil las que generan mayor trabajo a la administración de justicia.

Gráfico 1

Porcentaje por país que representan los casos entrados en Primera Instancia en materia laboral respecto a la entrada total de casos en esta instancia. 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En El Salvador, Costa Rica y República Dominicana la legislación vigente contempla la posibilidad de llevar el caso a casación en la materia laboral, a diferencia de Guatemala y Nicaragua donde no procede este tipo de recurso.

En Guatemala, El Salvador y República Dominicana la mayor cantidad de oficinas jurisdiccionales son Juzgados de Paz (365, 322 y 214, respectivamente, en el 2008). La mayoría de esas dependencias son competentes para atender diversas materias entre las que se encuentra la laboral, excepto en El Salvador. Sin embargo, el volumen de demandas interpuestas en esta materia es muy pequeño y apenas tiene incidencia en la cantidad total de casos entrados que ingresan en los otros juzgados de primera instancia. Por tal razón, los resultados de estas oficinas no fueron considerados en este estudio.

Nicaragua presenta una situación un tanto especial pues cuenta con 149 Juzgados Locales que en la práctica se asemejan a los Juzgados de Paz de los tres países señalados anteriormente, dado que la mayoría de estas oficinas se ubican en zonas rurales de poca Población y, por consiguiente, las demandas de índole laboral que ingresan a esos despachos es muy baja. No obstante, este grupo de oficinas sí fue considerado en el presente estudio por cuanto el volumen de casos entrados en materia laboral representa aproximadamente el 33% de la que se registra a nivel nacional.

Esto último ocasiona cierta distorsión al establecer comparaciones entre países para aquellos indicadores donde interviene la variable “número de oficinas”.

Cuadro 1

**Total de juzgados de primera instancia y tribunales de segunda instancia por país
y número de ellos que son competentes en materia laboral. 2008**

País	Juzgados Primera Instancia			Tribunales Segunda Instancia		
	Total	Competentes materia Laboral	%	Total	Competentes materia Laboral	%
Guatemala	212 ^{1/}	41	19,3	28	6	21,4
El Salvador	207 ^{1/}	43	20,8	27	5	18,5
Nicaragua	337	174 ^{2/}	51,6	21	9	42,9
Costa Rica	268	95	35,4	19	13	68,4
República Dominicana	248 ^{1/}	45	18,1	40	12	30,0

1/ No incluye Juzgados de Paz.

2/ De los 174 Juzgados, 149 son Locales y 25 de Distrito.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Aunque en el Anuario de Estadísticas Judiciales de Costa Rica del 2008 aparecen 98 oficinas de primera instancia competentes en materia laboral, en la práctica fueron 95 ya que los Juzgados de Menor Cuantía de Alajuela, Cartago y Heredia dejaron de ser competentes en esta materia desde el mes de febrero de ese año pues a partir de ese mismo mes iniciaron funciones los Tribunales de Menor Cuantía de esas ciudades, los cuales asumieron la competencia de las demandas en materia laboral.

2. Oficinas de estadística

Como las estadísticas se constituyen en una herramienta indispensable para las labores relacionadas con la planificación, estas oficinas dependen jerárquicamente de un Departamento, Dirección o División de Planificación, siendo Guatemala la única excepción.

El número de personas que integran dichas oficinas varían de un máximo de 20 en Costa Rica a un mínimo de 6 en Guatemala, a pesar de ser este último país el que tiene mayor cantidad de oficinas jurisdiccionales.

Las oficinas de primera y segunda instancia suelen remitir la información estadística por correo postal, con algunas excepciones como es el caso de Costa Rica que utiliza un sistema mixto (correo postal y digital). En Nicaragua se ha puesto en práctica en la capital un modelo de gestión desde el año 2007, en el cual algunas dependencias remiten los datos vía digital y se espera que a corto plazo República Dominicana se adhiera a esta tendencia.

La información que se recibe es de tipo cuantitativo, sin que exista, a excepción de Costa Rica, un formulario de control cruzado que, a manera de complemento, se utilice para verificar la veracidad o exactitud de los datos que remiten las oficinas, siendo ésta una de las principales carencias detectadas en el presente estudio.

3. Variables relacionadas con la mora judicial

Los cinco países tienen en común el disponer de información de los casos entrados y terminados, aunque varios de ellos suelen denominar a estos últimos como "resueltos". Junto a estas variables existen otras relacionadas con la materia laboral, como por ejemplo el tipo de caso entrado, los motivos de término, las diferentes resoluciones que se dictan en primera y segunda instancia, así como otras propias de la legislación de cada país, siendo la República Dominicana, con gran diferencia, la que incluye más variables en sus formularios y, por consiguiente, donde existe -en teoría- más información para conocer aspectos de tipo social y jurídico relacionados con esta materia.

Una variable que es esencial para evaluar el trabajo que se lleva a cabo en la materia laboral y específicamente el estado en que se encuentra la mora judicial, es la de "casos activos o pendientes". En ella se han de incluir todos los expedientes que están en trámite a la finalización de un determinado período en espera de que se les dicte una resolución que les ponga término. No obstante, la importancia de esta variable, solo fue posible obtenerla, con datos confiables, en Costa Rica.

Las estadísticas de El Salvador incluyen datos relacionados con los casos activos pero sus resultados, en primera instancia, no son fijos o estáticos sino que suelen variar de acuerdo con el momento en que se solicita la información, lo que les resta confiabilidad. Los argumentos que se esgrimen para explicar esa situación son que las oficinas jurisdiccionales remiten posteriormente otros informes modificando las cifras originales que habían reportado para esta variable.

En Nicaragua las publicaciones estadísticas incluyen la variable "pendencia" pero ésta solo se refiere a los casos ingresados en cierto período y que no concluyeron al término de éste, lo cual resulta de poca utilidad pues deja por fuera los asuntos pendientes que habían ingresado en períodos anteriores.

En Guatemala y República Dominicana, si bien los formularios incluyen la variable "activos o pendientes", las oficinas de Estadística no llevan control sobre los resultados que envían los despachos, por lo que se desaprovecha una información que resulta esencial para evaluar la administración de justicia en esta materia.

Otra variable muy útil para analizar la mora judicial es la duración o tiempo que tardan los diferentes tribunales en resolver por el fondo los casos que llegaron a la etapa de sentencia. En este aspecto, nuevamente Costa Rica es el único país que cuenta con ese tipo de estadísticas.

En conclusión, no fue posible analizar el estado y evolución que ha experimentado la mora judicial, salvo el caso de Costa Rica, por cuanto las oficinas de Estadística de los restantes cuatro países no trabajan o controlan la información relacionada con la variable "casos pendientes o activos" ni tampoco disponen de datos relacionados con la duración de los procesos.

4. Publicaciones

Las oficinas de Estadística de El Salvador, Nicaragua y Costa Rica publican un Anuario de Estadísticas Judiciales, además de otros documentos similares de carácter trimestral o semestral. De estos tres países Costa Rica es el único que incluye el anuario en la página web del Poder Judicial, además de los informes trimestrales para todas las materias e instancias.

En República Dominicana desde el año 2006 no existen publicaciones impresas de las estadísticas, pues se adoptó la decisión de ponerlas en la página web del Poder Judicial, aunque esa información es únicamente de carácter trimestral, o sea, no existen datos anuales.

En lo que respecta a Guatemala, el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (CENADOJ), dependencia a la que está subordinada el Área de Documentación y Estadística, realiza un considerable número de publicaciones, entre las que se encuentran el Boletín Estadístico y el Informador Estadístico. Sin embargo, la información relacionada con las estadísticas es muy general, sin mostrar una estructura ordenada por materia que permita darle seguimiento a los datos en las siguientes publicaciones que se realizan, pues en cada una se escogen hechos o materias aislados. No existe por tanto un anuario estadístico ni tampoco se puede acceder a la información en la página web del Organismo Judicial.

Dos aspectos son importantes de destacar respecto a los anuarios y publicaciones similares:

- 1) El Anuario de Costa Rica es el único donde se comentan en forma amplia los hechos más destacados que tuvieron lugar para el periodo al que se hace referencia, señalando los aspectos tanto favorables como desfavorables que se derivan de los datos y la información estadística se enriquece con la inclusión de los resultados alcanzados en años anteriores, lo que permite visualizar las tendencias que registran las principales variables. Destaca también que si en los datos existe un valor atípico, se dan las explicaciones que originan o inciden en ese resultado.

En el resto de los países los comentarios se limitan a una descripción de los datos pero sin profundizar en el análisis, o bien, solo se presenta la información numérica.

- 2) En la mayoría de los países no se aprovecha toda la información que aparece en los formularios utilizados para la materia laboral, ya que las publicaciones en su mayoría solo contemplan los casos entrados, terminados y tipo de resoluciones dictadas, dejando por fuera otra serie de variables relacionadas con las anteriores que ayudarían a complementar y conocer con mayor detalle lo que acontece en esa materia.

5. Análisis comparativo de algunos resultados

5.1 Casos entrados en primera instancia

Guatemala es el país cuya entrada laboral en el 2008 presenta el mayor porcentaje (5,9%), al compararla con el total de casos entrados en primera instancia, mientras que Nicaragua ocupa la última posición en este aspecto con un 2,4% y en ninguno de los cuatro años sometidos a estudio llegó a alcanzar el 3%. Por su parte, El Salvador y Costa Rica registran porcentajes muy similares que oscilan entre el 3 y el 4%.

Cuadro 2

**Total de casos entrados en los juzgados de primera instancia por país
y número de ellos relacionados con la materia laboral. 2008**

País	Total casos entrados	En materia Laboral ^{1/}	%
Guatemala	173.933	10.326	5,9
El Salvador	156.457	5.676	3,6
Nicaragua	144.171	3.427	2,4
Costa Rica	628.142	21.987	3,5
República Dominicana	350.631 ^{2/}	17.185	4,9

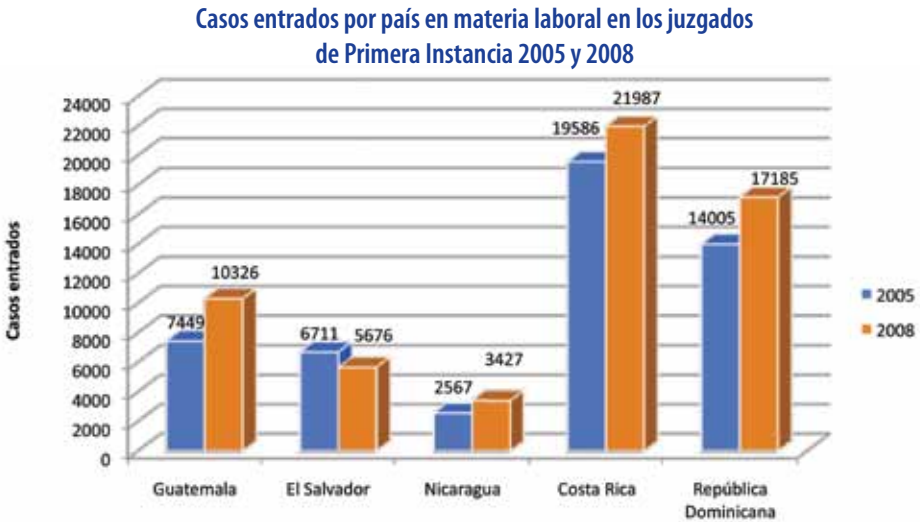
1/ No incluye Juzgados de Paz.

2/ Incluye actuaciones judiciales y trámites administrativos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Costa Rica y Nicaragua ocupan los lugares extremos en cuanto a la cantidad de demandas laborales ingresadas en el Poder Judicial. En el primero, el número de demandas presentadas en el 2008 ascendió a 21.987 casos, mientras que en el segundo fueron 3.427, o sea casi una sexta parte. También hay que destacar que El Salvador fue el único país que tuvo en el 2008 una entrada de casos inferior a la que reportó en el 2005. La explicación que se dio fue que en este último año cerraron varias empresas de maquila ocasionando un incremento inusual de demandas por el pago de prestaciones sociales.

Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Comparando las demandas laborales presentadas en primera instancia entre los años 2005 y 2008, el mayor incremento correspondió a la República Dominicana con 3.180 casos, aunque en términos porcentuales la mayor alza se registró en Guatemala con casi un 39%.

Cuadro 3

Total de casos entrados en los juzgados de primera instancia por país y número de ellos relacionados con la materia laboral. 2008

País	Casos entrados		Variación	
	2005	2008	Absoluta	Relativa
Guatemala ^{1/}	7.449	10.326	2.877	38,6
El Salvador ^{1/}	6.711	5.676	-1.035	-15,4
Nicaragua	2.567	3.427	860	33,5
Costa Rica	19.586	21.987	2.401	12,3
República Dominicana ^{1/}	14.005	17.185	3.180	22,7

1/ No incluye Juzgados de Paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En los cinco países, los juzgados especializados en materia laboral recibieron durante el año 2008 más del 50% de las demandas que se presentaron, siendo República Dominicana el que ocupa el primer lugar en este aspecto, ya que de cada 10 demandas laborales 9 ingresaron en los juzgados especializados. En Guatemala esa relación fue de 3 de cada 4 y en Costa Rica baja a 3 de cada 5. El Salvador y Nicaragua ocupan los últimos lugares pues la relación vino a ser 1 de cada 2.

Cuadro 4

Casos entrados por país en materia laboral en los juzgados de primera instancia. 2005 y 2008

País	Entrada laboral	Entrada en juzgados especializados	Número de juzgados especializados	% de casos entrados respecto a la entrada laboral total de primera instancia
Guatemala ^{1/}	10.326	8.019	13	77,7
El Salvador ^{1/}	5.676	3.049	5	53,7
Nicaragua	3.427	1.871	5	54,6
Costa Rica	21.987	13.499	11	61,4
República Dominicana ^{1/}	17.185	15.488	23	90,1

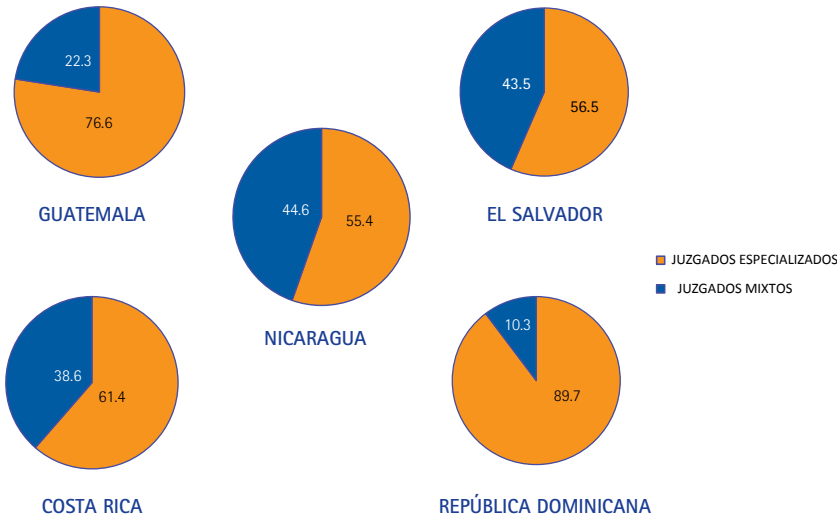
^{1/}No incluye Juzgados de Paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Esas relaciones experimentaron pocas variaciones al considerar como un todo los resultados obtenidos en el período 2005-2008, según se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 3

Porcentaje por país de los casos entrados en Primera instancia en materia laboral, según tipo de juzgado 2005-2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

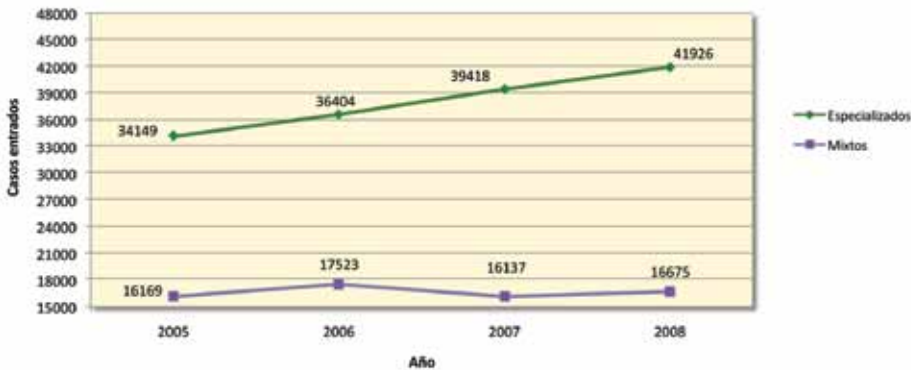
El porcentaje que representó en el 2008 la entrada conjunta de los juzgados especializados en estos cinco países, respecto al total de casos entrados en materia laboral fue de 71,5%, mientras que en el 2005 había sido del 67,9%.

En el año 2005 el total de demandas interpuestas en los cinco países fue de 50.318 y en el 2008 subió a 58.601, mostrando por consiguiente un aumento absoluto de 8.283 casos y relativo del 16,5%. La tasa geométrica de crecimiento anual –que indica el porcentaje de aumento registrado cada año durante este período de tiempo– fue del 5,2%.

Hay que destacar que durante este lapso viene manifestándose una clara tendencia ascendente en el número de demandas laborales que se presentan en los juzgados especializados, mientras que en los mixtos el volumen de casos entrados ha registrado poca variación.

Gráfico 4

Casos entrados en materia laboral en los juzgados de Primera Instancia de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, y República Dominicana, según tipo de juzgado 2005-2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

5.2 Casos resueltos por conciliación

El porcentaje de demandas que concluyen con una conciliación suele ser bastante estable y Usualmente bajo, que oscila entre el 4% y el 12%. Para el año 2008, El Salvador y República Dominicana mostraron los valores más altos (11,5% y 10,7%, en su orden), siguiéndole Costa Rica con un 5,6% y Nicaragua con un 4,3%. No fue posible obtener este valor en Guatemala por cuanto la cifra total de casos terminados no era confiable.

Cuadro 5

Número de expedientes terminados en materia laboral en los juzgados de primera instancia por país y cantidad de ellos que concluyeron con una conciliación. 2008

País	Casos terminados	Terminados por conciliación	%
Guatemala ^{1/}	N. D.	1.158	-
El Salvador ^{1/}	4.787	551	11,5
Nicaragua	2.471	107	4,3
Costa Rica	25.152	1.413	5,6
República Dominicana ^{1/}	11.710	1.250	10,7

1/ No incluye Juzgados de Paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En todos los países el denominador común fue que el porcentaje de casos terminados por conciliación en los juzgados mixtos era dos, tres y hasta cuatro veces superior al que se obtuvo en los juzgados especializados. En ello podría incidir el hecho de que los juzgados mixtos están ubicados por lo general, en centros de población más pequeños donde existe la posibilidad que las partes en conflicto se conozcan y sea más fácil llegar a un arreglo.

5.3 Duración de los procesos resueltos por el fondo en primera instancia

Costa Rica es el único país que elabora estadísticas del tiempo que tardan los tribunales de justicia en dictar sentencia en las demandas de tipo laboral.

Ese país dispone de las estadísticas de duración en primera instancia y casación, pero no cuenta con las de segunda instancia.

La duración que se obtiene para la primera instancia se relaciona con los juicios ordinarios que fueron fallados con una sentencia de fondo. Para el año 2008, la duración promedio en los juzgados de mayor cuantía fue de 22 meses y 2 semanas. Llama la atención que los juzgados de competencia mixta resolvieron las demandas más rápidamente (16 meses 3 semanas) que los especializados (24

meses). En ello incide la influencia que ejerce el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José ya que esa oficina presentó una duración promedio de 28 meses y 3 semanas y dictó el 45% de las sentencias correspondientes a los juzgados especializados de mayor cuantía en este tipo de proceso.

En los juzgados de menor cuantía la duración promedio de los juicios ordinarios se obtuvo por primera vez en el año 2008 y su valor fue de 8 meses y 1 semana siendo el mismo promedio en juzgados especializados y los mixtos.

En El Salvador se obtuvo, para el 2008, la duración promedio de los cinco juzgados especializados que existen en la capital con base a la información que suministran al Ministerio de Trabajo, dando como resultado 6 meses y 1 semana. En cuatro de estas oficinas la duración fue como máximo de 6 meses lo que denota que la administración de justicia laboral en ese país es más expedita que en Costa Rica. En el Juzgado Quinto de San Salvador la duración promedio obtenida fue de 13 meses y 2 semanas, situación que en parte se debe a que esta oficina fue hasta el 2004 un juzgado mixto y al convertirse en específico de Trabajo le quedó un acumulado de juicios civiles por fallar, por lo que aún está resolviendo casos en ambas materias.

5.4 Casos entrados en segunda instancia

En lo que respecta a la entrada laboral en las oficinas de segunda instancia los resultados son muy semejantes a los comentados para la primera instancia; es decir, el mayor ingreso corresponde a Costa Rica y el menor a Nicaragua.

Cabe destacar que Costa Rica es el único país que para el año 2008 registró una entrada inferior a la reportada en el 2005, situación que se presenta no porque se apelen menos resoluciones de primera instancia sino por la disminución de los asuntos de "jerarquía impropia" (no jurisdiccionales), específicamente las Diligencias de Pensión del Magisterio Nacional, como consecuencia de la aprobación de una Ley Marco en el año 2006 que restringió el número de personas que pueden reclamar ciertos beneficios.

Cuadro 6

Casos entrados por país en materia laboral en los tribunales de segunda instancia. 2005 y 2008

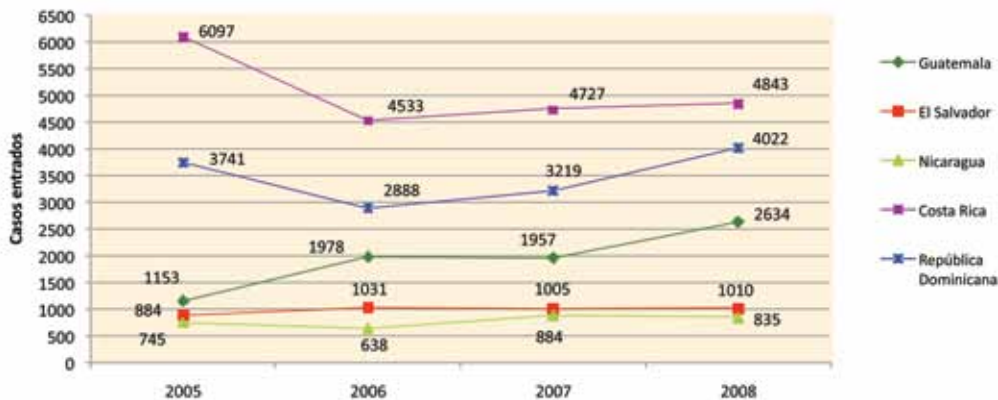
País	Casos entrados		Variación	
	2005	2008	Absoluta	Relativa
Guatemala	1.153	2.634	1.481	128,4
El Salvador	884	1.010	126	14,3
Nicaragua	745	835	90	12,1
Costa Rica	6.097	4.843	-1.254	-20,6
República Dominicana	3.741	4.022	281	7,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En Nicaragua y El Salvador los casos entrados en esta instancia casi no han experimentado variación en estos cuatro años, a diferencia de Guatemala cuyo volumen en el 2008 (2.634) fue más del doble del reportado en el 2005 (1.153).

Gráfico 5

Casos entrados por país en materia laboral en los tribunales de Segunda Instancia 2005-2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En términos generales puede afirmarse que por cada cuatro demandas laborales presentadas en los juzgados de primera instancia, ingresó una en un tribunal de segunda instancia. En El Salvador esa relación viene a ser una de cada cinco y en Guatemala destaca que el valor de esa relación ha venido incrementándose año tras año.

Cuadro 7

Casos entrados por país en materia laboral en los Tribunales de segunda instancia por cada 100 casos entrados en los juzgados de primera instancia. 2005-2008

País	2005	2006	2007	2008
Guatemala	15	21	22	26
El Salvador	13	21	21	18
Nicaragua	29	22	24	24
Costa Rica	31	22	22	22
República Dominicana	27	18	19	23

Para el año 2008, el porcentaje de casos entrados en segunda instancia en los Para el año 2008, el porcentaje de casos entrados en segunda instancia en los tribunales especializados de los cinco países, respecto a la entrada total en esa instancia, fue del 73%, valor similar al obtenido en primera instancia. Ese porcentaje varía según el país que se considere pues en Guatemala, El Salvador y República Dominicana fue al menos del 90% mientras que en Costa Rica es del 50% y en Nicaragua del 33%.

Cuadro 8

Casos entrados por país en materia laboral en los tribunales especializados de segunda instancia y relación con la entrada total laboral en esa instancia. 2008

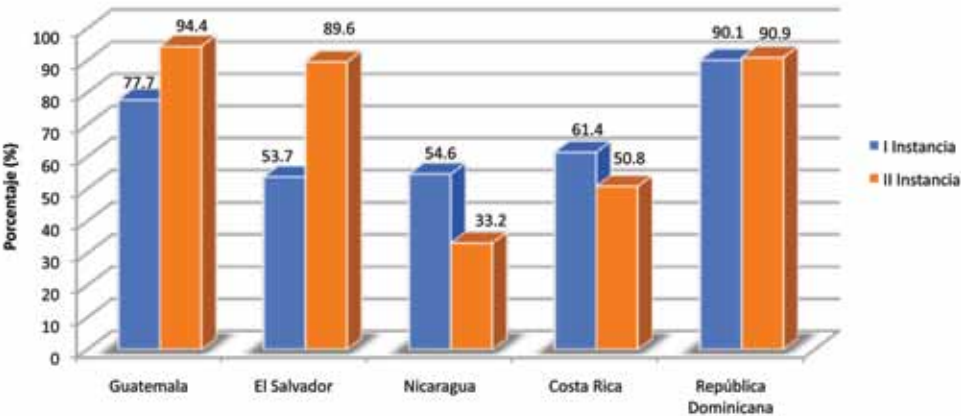
País	Entrada laboral	Entrada en Tribunales	Número de Tribunales	% de casos entrados respecto a la entrada laboral total de segunda instancia
Guatemala	2.634	2.487	4	94,4
El Salvador	1.010	905	2	89,6
Nicaragua	835	277	1	33,2
Costa Rica	4.843	2.462	1	50,8
República Dominicana	4.022	3.655	7	90,9

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En el siguiente gráfico se puede apreciar que para el año 2008 solo en Costa Rica y Nicaragua el porcentaje de casos entrados en los juzgados especializados de primera instancia es superior al que registran los tribunales especializados de segunda instancia, lo que no es de extrañar en vista de que en ambas naciones solo existe un tribunal especializado en materia laboral.

Gráfico 6

Porcentaje por país que representan los casos entrados en las oficinas especializadas de Primera y Segunda Instancia en material laboral respecto al total de casos entrados en cada una de esas instancias. 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

5.5 Número de oficinas jurisdiccionales

Nicaragua es el país que cuenta, para el 2008, con mayor cantidad de juzgados de primera instancia competentes en materia laboral (174), situación que se origina al considerar dentro de este grupo a los Juzgados Locales (149). De no tomarlos en cuenta quedarían solo 25 oficinas que corresponden a los Juzgados de Distrito.

Le sigue Costa Rica con 95 juzgados de los cuales 23 son de mayor cuantía y 72 de menor cuantía. En cuanto a República Dominicana, El Salvador y Guatemala, el número de dependencias de este tipo es muy similar (45, 43 y 41, respectivamente).

Cuadro 9

Número de juzgados de primera instancia competentes en materia laboral según tipo de competencia y país. 2005 y 2008

País	2005					2008				
	Total	Competencia única	%	Competencia mixta	%	Total	Competencia única	%	Competencia mixta	%
Guatemala ^{1/}	34	8	23,5	26	76,5	41	13	31,7	28	68,3
El Salvador ^{1/}	43	5	11,6	38	88,4	43	5	11,6	38	88,4
Nicaragua ^{2/}	173	3	1,7	170	98,3	174	5	2,9	169	97,1
Costa Rica	94	7	7,4	87	92,6	95	11	11,6	84	88,4
República Dominicana ^{1/}	44	23	52,3	21	47,7	45	23	51,1	22	48,9

1/ No incluye Juzgados de Paz.

2/ En el 2005, de los 173 Juzgados, 146 son Locales y 27 de Distrito. En el 2008, de los 174 Juzgados, 149 son Locales y 25 de Distrito.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En los datos anteriores se aprecia que la cantidad de juzgados apenas varió entre los años 2005 y 2008, salvo en Guatemala donde hubo un incremento de ocho oficinas y para el 2009 entraron en operación ocho nuevos juzgados especializados en la ciudad capital.

En cuanto al número de tribunales de segunda instancia competentes en materia laboral, en tres países no se creó ninguna oficina de esta categoría en esos cuatro años (El Salvador, Nicaragua y República Dominicana), aunque en este último país un tribunal mixto se convirtió en especializado. En Costa Rica se crearon tres nuevos tribunales y en Guatemala dos, todos ellos de competencia mixta.

Cuadro 10

**Número de tribunales de segunda instancia competentes en materia laboral
según tipo de competencia y país. 2005 y 2008**

País	2005					2008				
	Total	Competencia única	%	Competencia mixta	%	Total	Competencia única	%	Competencia mixta	%
Guatemala	4	4	100,0	0	0,0	6	4	66,7	2	33,3
El Salvador	5	2	40,0	3	60,0	5	2	40,0	3	60,0
Nicaragua	9	1	11,1	8	88,9	9	1	11,1	8	88,9
Costa Rica	10	1	10,0	9	90,0	13	1	7,7	12	92,3
República Dominicana	12	6	50,0	6	50,0	12	7	58,3	5	41,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Para el año 2008, República Dominicana dispone de la mayor cantidad de oficinas especializadas en materia laboral tanto en primera como en segunda instancia (23 y 7, respectivamente), aunque estas cantidades apenas han tenido variación pues solo se incrementó en un despacho de segunda instancia respecto a los existentes en el 2005. Asimismo, éste es el único país que tiene más juzgados especializados que mixtos.

Para el conjunto de la región, los juzgados especializados de primera instancia aumentaron en once oficinas, entre los años 2005 y 2008, y solo una en segunda instancia (República Dominicana).

Cuadro 11

Número de oficinas especializadas en materia laboral según instancia. 2005 y 2008

Instancia	Número de oficinas especializadas		
	2005	2008	Aumento
Primera	46	57	11
Segunda	14	15	1
Total	60	72	12

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Los once juzgados especializados de primera instancia creados en estos cuatro años corresponden a: Guatemala (5), Nicaragua (2) y Costa Rica (4) y por lo general se relacionan con oficinas que eran de competencia mixta y se convirtieron en juzgados especializados.

5.6 Número de jueces y personal de apoyo que trabaja en oficinas especializadas

El Salvador es el único país entre los cinco considerados en el presente estudio donde la cantidad de jueces especializados en materia laboral (9), no experimentó variación entre los años 2005 y 2008. Nicaragua lo aumentó en 2 pero a pesar de ello es el país que dispone de menos jueces especializados al término del año 2008 (8).

República Dominicana y Costa Rica superan ampliamente en este aspecto al resto de los países ya que contaban con 62 y 58 plazas respectivamente en ese mismo año. Cada uno de estos dos países tiene más jueces especializados de los que cuentan en forma conjunta Guatemala, El Salvador y Nicaragua (42).

Cuadro 12

Número de jueces que ocupan plazas ordinarias en las oficinas de competencia única en materia laboral según instancia y país. 2005 y 2008

País	Total		Primera Instancia			Segunda Instancia		
	2005	2008	2005	2008	Aumento	2005	2008	Aumento
Guatemala	20	25	8	13	5	12	12	0
El Salvador	9	9	5	5	0	4	4	0
Nicaragua	6	8	3	5	2	3	3	0
Costa Rica	47	58	37	48	11	10	10	0
República Dominicana	57	62	26	26	0	31	36	5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Respecto a los jueces especializados de segunda instancia, solo República Dominicana aumentó el número de estos funcionarios durante el período analizado (cinco plazas).

Otra característica relacionada con esta variable se refiere a que Costa Rica es el único país donde hay juzgados, competentes en materia laboral, que trabajan con dos o más jueces por oficina, siendo el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José un caso excepcional al contar con 19 plazas de este tipo.

Si bien el aumento de jueces especializados entre los años 2005 y 2008 fue pequeño (23, de los cuales 18 son de primera instancia) no sucedió lo mismo con el personal de apoyo que labora en los juzgados y tribunales especializados, ya que de 402 personas que laboraban en el 2005 se pasó a 463 en el 2008 (sin considerar a Guatemala donde esa información no estuvo disponible), destacando que casi la mitad de ese último total corresponde a República Dominicana. El aumento de estas 61 plazas se distribuyó en 41 en los juzgados de primera instancia y 20 en los de segunda.

Cuadro 13

Personal de apoyo que ocupa plazas ordinarias en las oficinas de competencia única en materia laboral según instancia y país. 2005 y 2008

País	Total		Primera Instancia			Segunda Instancia		
	2005	2008	2005	2008	Aumento	2005	2008	Aumento
Guatemala	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.	N. D.
El Salvador	91	94	75	76	1	16	18	2
Nicaragua	26	38	19	26	7	7	12	5
Costa Rica	73	96	64	87	23	9	9	0
República Dominicana	212	235	150	160	10	62	75	13

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

Se logra apreciar que en El Salvador el incremento registrado fue mínimo (tres personas). No obstante, llama la atención que al obtener en ese país la relación entre el personal de apoyo y el número de juzgados especializados de primera instancia, el valor resultante para el año 2008 (15,2) duplica al obtenido en Costa Rica y República Dominicana y triplica al de Nicaragua.

Al calcular esa misma relación en los tribunales de segunda instancia existe muy poca diferencia entre los cuatro países, siendo Nicaragua el que ocupa el primer lugar en ese aspecto con 12 empleados.

Cuadro 14

**Personal de apoyo por oficina especializada en materia
laboral según país e instancia. 2008**

País	Primera Instancia			Segunda Instancia		
	Personal de apoyo	Juzgados especializados	Personal por juzgado	Personal de apoyo	Tribunales especializados	Personal por tribunal
Guatemala	N. D.	13	N. D.	N. D.	4	N. D.
El Salvador	76	5	15,2	18	2	9,0
Nicaragua	26	5	5,2	12	1	12,0
Costa Rica	87	11	7,9	9	1	9,0
República Dominicana	160	23	7,0	75	7	10,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

La relación entre la entrada total en materia laboral en primera instancia y la cantidad de jueces especializados en esa instancia, para el año 2008, pone en evidencia que El Salvador y Costa Rica ocupan posiciones extremas, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 15

**Casos entrados en materia laboral por juez especializado en primera instancia
en esa materia según país. 2008**

País	Casos entrados en I Instancia	Jueces especializados	Promedio de casos por juez
Guatemala	10.326 ^{1/}	13	794
El Salvador	5.676 ^{1/}	5	1.135
Nicaragua	3.427	5	685
Costa Rica	21.987	48	458
República Dominicana	17.185 ^{1/}	26	661

1/ No incluye Juzgados de Paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

5.7 Indicadores

Aunque había interés de contar con los indicadores de tasas de congestión, resolución y pendencia, no fue posible calcularlas en Guatemala, Nicaragua ni República Dominicana dado que en esos países no se llevan estadísticas de los casos activos, variable que forma parte de la fórmula en el cálculo de las mencionadas tasas.

En su lugar se decidió elaborar otros indicadores con información que logró conseguirse para los cinco países.

Para el año 2008 la tasa de demandas presentadas en materia laboral por cada 100.000 habitantes revela que Costa Rica es el país con mayor litigiosidad en esta materia, pues el valor de su tasa (483) es más del doble del país que le sigue (República Dominicana con 179) y entre seis y siete veces superior a la obtenida en Guatemala, El Salvador y Nicaragua (75, 79 y 60, respectivamente). Lo mismo sucede si la relación se establece con la cantidad de personas ocupadas.

Cuadro 16

Tasa de demandas presentadas en materia laboral por 100.000 habitantes y 100.000 personas ocupadas en los juzgados de primera instancia según país. 2008

País	Tasa por 100.000	
	Habitantes	Ocupados
Guatemala	75	185 ^{1/}
El Salvador	79	216 ^{1/}
Nicaragua	60	158
Costa Rica	483	1.123
República Dominicana	179	471

1/ Corresponde al año 2007

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

La relación entre el número de habitantes por juzgado de primera instancia competente en materia laboral para el año 2008, coloca a Nicaragua en la posición más favorable ya que el valor de este indicador fue de 32.628 habitantes por juzgado. De no contemplarse los Juzgados Locales ese valor subiría a 227.090, similar al que resulta en República Dominicana (213.893), pero muy inferior al que presenta Guatemala (333.584), por lo cual este último país es el que tiene menos juzgados con competencia laboral por habitante.

En Costa Rica y El Salvador los valores obtenidos para este indicador fueron de 47.894 y 167.997, respectivamente.

Cuadro 17

Número de habitantes y cantidad de kilómetros cuadrados por juzgado de primera instancia competente en materia laboral según país. 2008

País	Nº habitantes por Juzgado de I Instancia	Cantidad de Km² por Juzgado de I Instancia
Guatemala ^{1/}	333.584	2.655,8
El Salvador ^{1/}	167.997	489,3
Nicaragua	32.628	757,5
Costa Rica	47.894	537,9
República Dominicana ^{1/}	213.893	1.082,9

1/ No incluye Juzgados de Paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por las oficinas de estadística de los Poderes Judiciales de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. 2009.

En Guatemala existe un juzgado de primera instancia competente en materia laboral por cada 2.655,8 km², mientras que en El Salvador, dada la dimensión de su territorio, es solo de 489,3, seguido por Costa Rica con 537,9 y Nicaragua con 757,5, si se consideran los Juzgados Locales, y de 5.272 si solo se contabilizan los Juzgados de Distrito. Para la República Dominicana el valor de esta relación es de 1.082,9.

Anexo

Glosario

Las definiciones de las variables que a continuación se citan son las que contempla el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) en la XV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en la ciudad de Asunción, Paraguay, en junio del 2009.

Auto o resolución que da por finalizado un proceso: Se entenderá como el decreto judicial dado en dictado de alguna causa, que significa el término judicial de dicha causa.

Casos ingresados: Es sinónimo de "caso", "causa", "expediente", "asunto" o "proceso" judicial, dependiendo del país. Es el término genérico que se utilizará para referirse a un requerimiento que es recibido en un tribunal sobre un conflicto o desacuerdo entre dos partes, que no han podido llegar a un acuerdo común y debe ser resuelto por un tercero imparcial, usualmente llamado "Juez"; o sobre un requerimiento presentado por alguna persona jurídica o natural que estima se han vulnerado sus derechos o estima que se ha quebrantado alguna ley existente.

Casos ingresados a tribunales de primera instancia no penales: Se consideran casos ingresados sólo aquellos casos nuevos, que son admitidos por un tribunal, sin considerar exhortos, comisiones rogatorias, incompetencias y cualquier tipo de incidente que se genere producto de alguna causa ya en trámite.

Casos ingresados a Tribunales de segunda instancia: Se consideran casos ingresados dos tipos. El primero, es aquel que interponen directamente las partes, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia, son casos originarios de la segunda instancia. El segundo tipo, serán todos los recursos que llegan a la segunda instancia, distinguiendo entre recursos sobre sentencias y de los recursos sobre otro tipo de autos.

Casos ingresados a tribunales de más alta jerarquía: Se aplican los mismos criterios que para el ingreso de casos a tribunales de segunda instancia.

Casos terminados durante un período: Esta definición guarda coherencia con el universo de casos ingresados y se refiere a los motivos de término de los casos, realizando una primera clasificación entre terminados por "sentencia" y "otras terminaciones judiciales".

Casos terminados en primera instancia no penales: Son aquellos en que se ha dictado una sentencia (aunque esta no esté en firme), o un auto o resolución judicial que finaliza el caso.

Casos terminados en segunda instancia: Guardando la coherencia con el universo de casos ingresados, en los casos terminados también se debe distinguir los casos originarios o que les ingresan directamente, de aquellos que provienen de la primera instancia. Para los primeros los tipos posibles de salida que se contemplan son las sentencias y los otros autos judiciales que den término al asunto. Para el caso de los recursos, los tipos posibles de término serán el no admitir el recurso, y dentro de los admitidos, se debe distinguir la revocación, anulación, modificación y confirmación.

Casos terminados en tribunales de más alta jerarquía: Se debe aplicar los mismos criterios y distinciones de término de casos que en los tribunales de segunda instancia.

Casos pendientes al final de un período: Los casos pendientes, también llamados casos activos o circulante, están formados por todos aquellos casos que al final de cierto período están a la espera de una resolución (sentencia u otro tipo de auto), que le ponga fin al caso. Matemáticamente, los casos pendientes al final del período son los casos pendientes al final del período anterior, más los casos entrados durante el período y menos los casos terminados durante el período.

Cortes Supremas: Órgano de más alta jerarquía conocida también como Sala o Cámara, que puede atender asuntos originarios o de las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un tribunal de primera instancia.

Datos demográficos: Se refiere al dato de población de un país, lo más actualizado posible.

Fase de ejecución: Es la que inicia desde que una sentencia queda en firme que requiere ejecución por parte de un Tribunal, hasta el término de la ejecución.

No penal: Término que se utiliza para englobar el resto de materias judiciales, a saber: Civil, Familia, Laboral, Contencioso, Agrario o de tierras; entre otros.

Presupuesto ejecutado al final de un período: Para efectos del PLIEJ debe considerarse el costo del funcionamiento de los tribunales de justicia (en general todos los tipos de tribunales coherentes con la definición de casos ingresados), y las funciones de apoyo que hacen posible el funcionamiento y desarrollo de esos tribunales.

Primera instancia: Órganos que conocen y resuelven la pretensión y ejecuta lo juzgado

Segunda instancia: Órgano que conoce casos originarios o las apelaciones realizadas por alguna de las partes, según la resolución dictada por un tribunal de primera instancia.

Sentencia: Se refiere a la decisión legítima de un Juez sobre una causa controvertida en su tribunal, resolución definitiva con la que se concluye un juicio por determinada instancia judicial.

Tiempo de tramitación de casos terminados durante el período: La medición de los tiempos de tramitación debe contemplarse desde el ingreso del caso (fecha de ingreso), hasta que el caso haya tenido alguno de los tipos de salida o término que se han definido (fecha de salida). Siempre manteniendo la coherencia con el enfoque "interno" y las definiciones de casos ingresados y en especial, de los casos terminados.

A lo anterior, se añaden los siguientes conceptos:

Caso reentrado: También se denominan como reabiertos o reiniciados. Se consideran como tales aquellos expedientes que fueron reportados como terminados o resueltos y, por diversas circunstancias vuelven a tramitarse en la oficina que los había dado por concluidos.

Carga de trabajo: Es el resultado de sumar los casos pendientes al iniciar el período, más los casos entrados y los reentrados.

Tasa de congestión: Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales. Se obtiene dividiendo la carga de trabajo entre los casos resueltos.

Tasa de resolución: Determina el peso relativo de los asuntos que al final del período habían sido resueltos. Se obtiene dividiendo los casos resueltos entre la carga de trabajo.

Tasa de pendencia: Determina el peso relativo de los asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito. Se obtiene dividiendo los casos pendientes entre la carga de trabajo.

Tasa geométrica de crecimiento: Indica para un período de tiempo el porcentaje de aumento registrado cada año; valor que es constante a lo largo del período analizado.

Su fórmula es:
$$r = \left(\frac{N_t}{N_0} \right)^{1/t} - 1$$

Donde N_t = valor de la variable en el período final.

N_0 = valor de la variable en el período inicial.

t = años transcurridos entre el período inicial y final.

r = valor de la tasa.